



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA

PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA UNALM

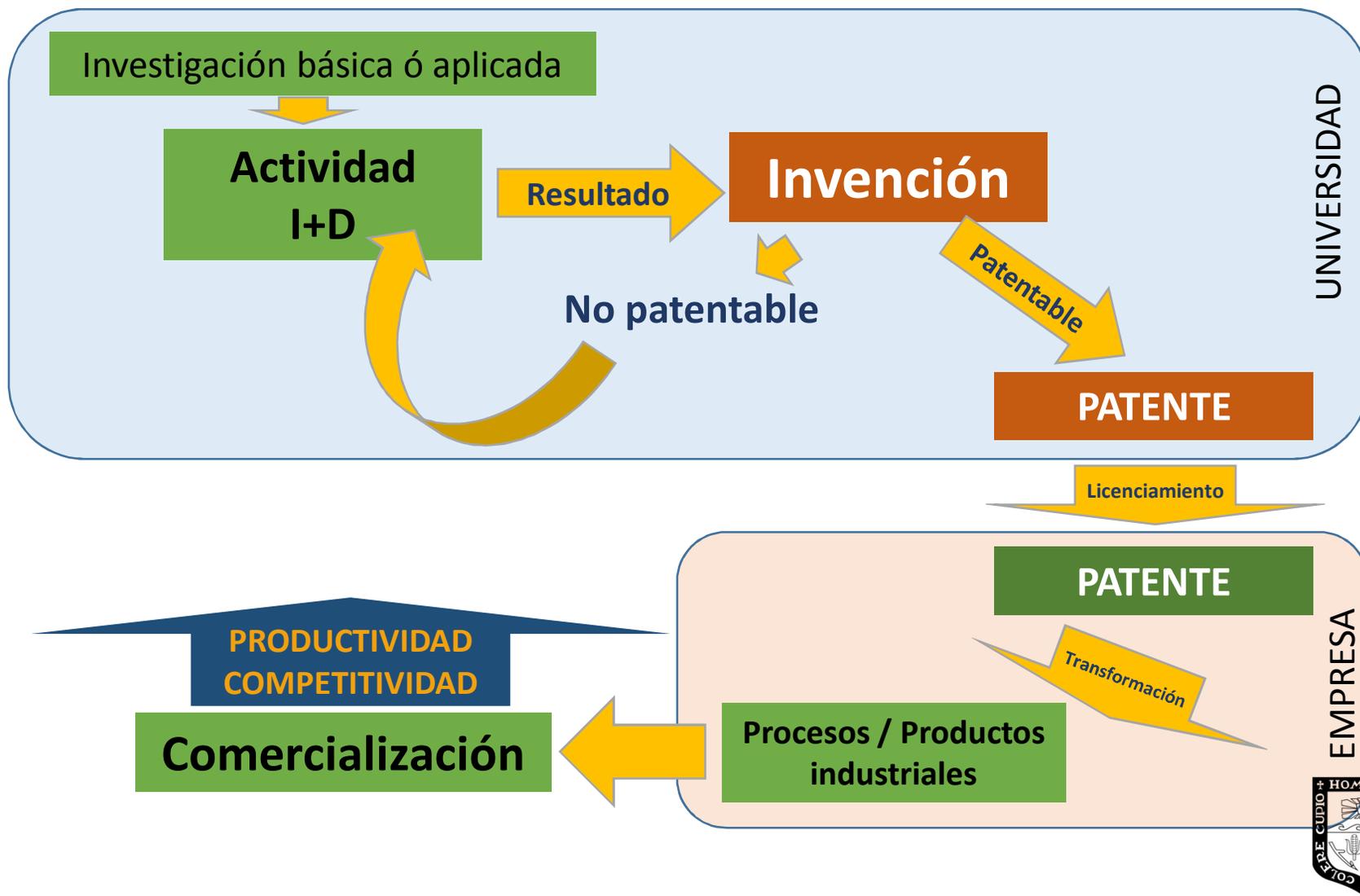
Blgo. Mg.Sc. Elena Ramos Vásquez

OFICINA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Vicerrectorado de Investigación

eramosv@lamolina.edu.pe

PI e investigación



Propiedad Intelectual



¿Por qué?



Se **TRANSFIERE EL DERECHO**, no el conocimiento

Valor como
solución técnica



VALOR POR
EXCLUSIVIDAD

Otorgan a su dueño un **DERECHO EXCLUSIVO** para explotación en un territorio determinado

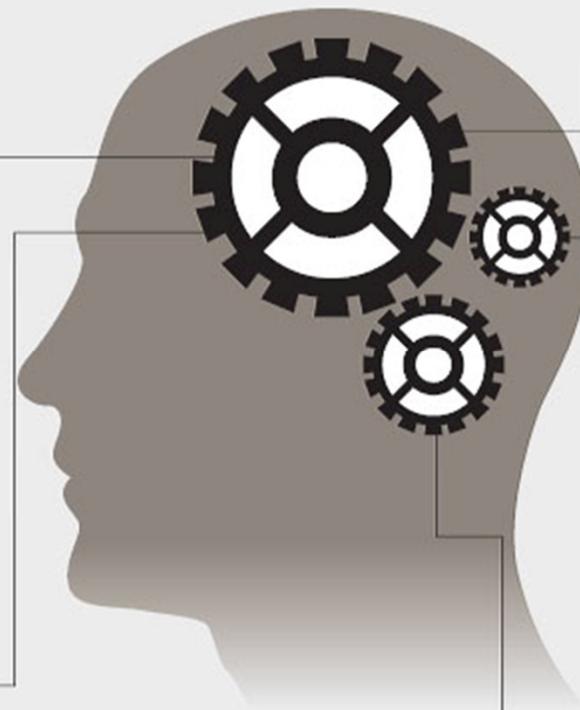


Propiedad Intelectual



MARCA:

Es la palabra, frase o figura que ayuda a distinguir en el mercado los productos o servicios ofrecidos. A través de la marca, el consumidor puede identificar el producto o servicio de su preferencia. Las marcas promueven la iniciativa y la libre empresa recompensando a sus titulares con reconocimiento o beneficios económicos.



PATENTES:

Conjunto de derechos exclusivos concedidos por el Estado a un inventor por un período de 20 años a cambio de la divulgación de una invención.

DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Este derecho protege al autor de una obra por el solo hecho de su creación. Este derecho dura la vida del creador más 70 años después de su muerte. Los derechos conexos se aplican a personas naturales o jurídicas por la divulgación de la obra.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN

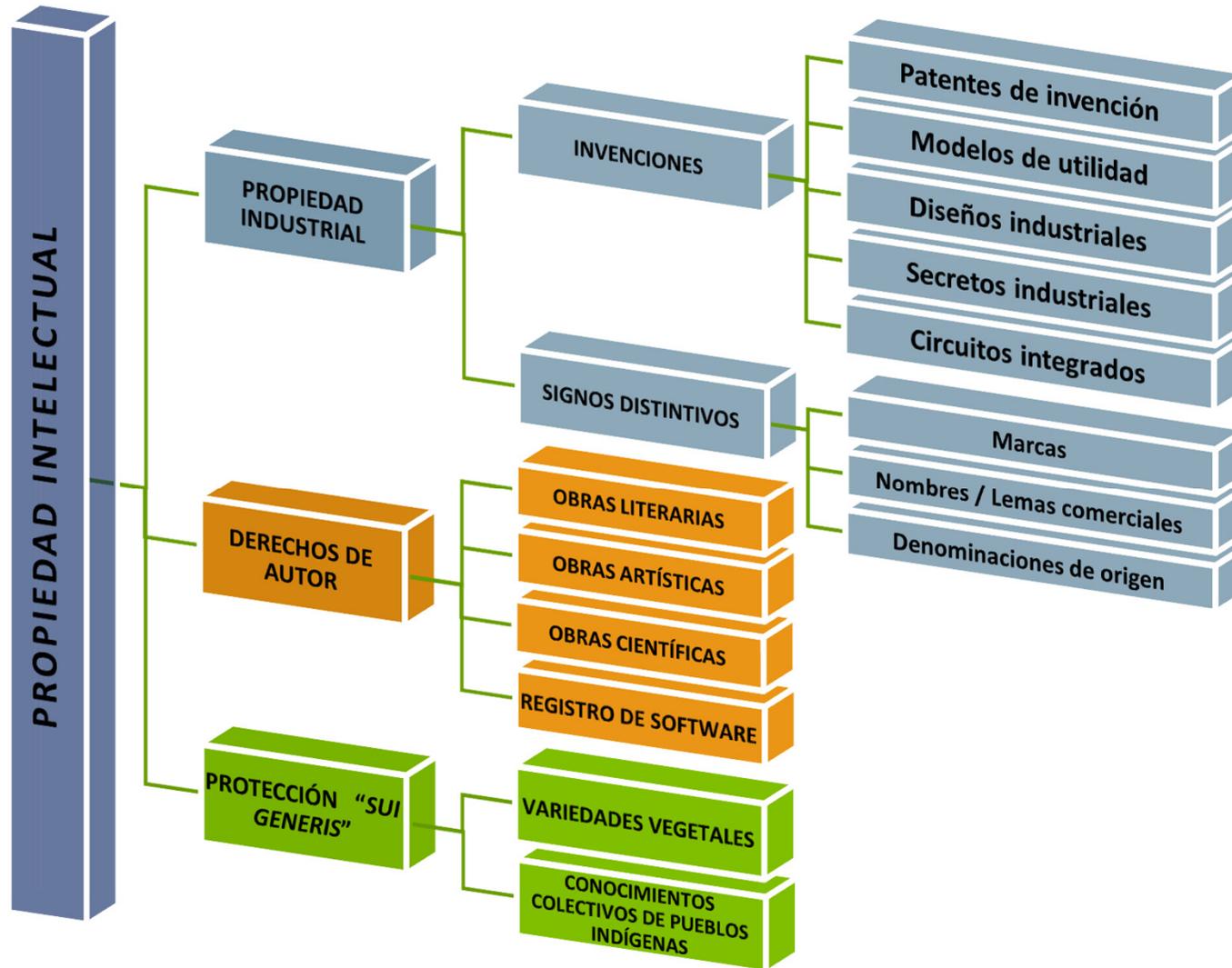
Son una herramienta que da valor agregado y protege a productos de calidad, reputación u otra característica especial vinculada con el origen.

CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Son aquellos saberes que poseen las nacionalidades y pueblos que han sido transmitidos de generación en generación, generalmente de forma oral.



Propiedad Intelectual



OBJETIVO DE LA PI

¿Por qué?



Permite ingreso a nuevos mercados



Diferenciación / Creación de "identidad"

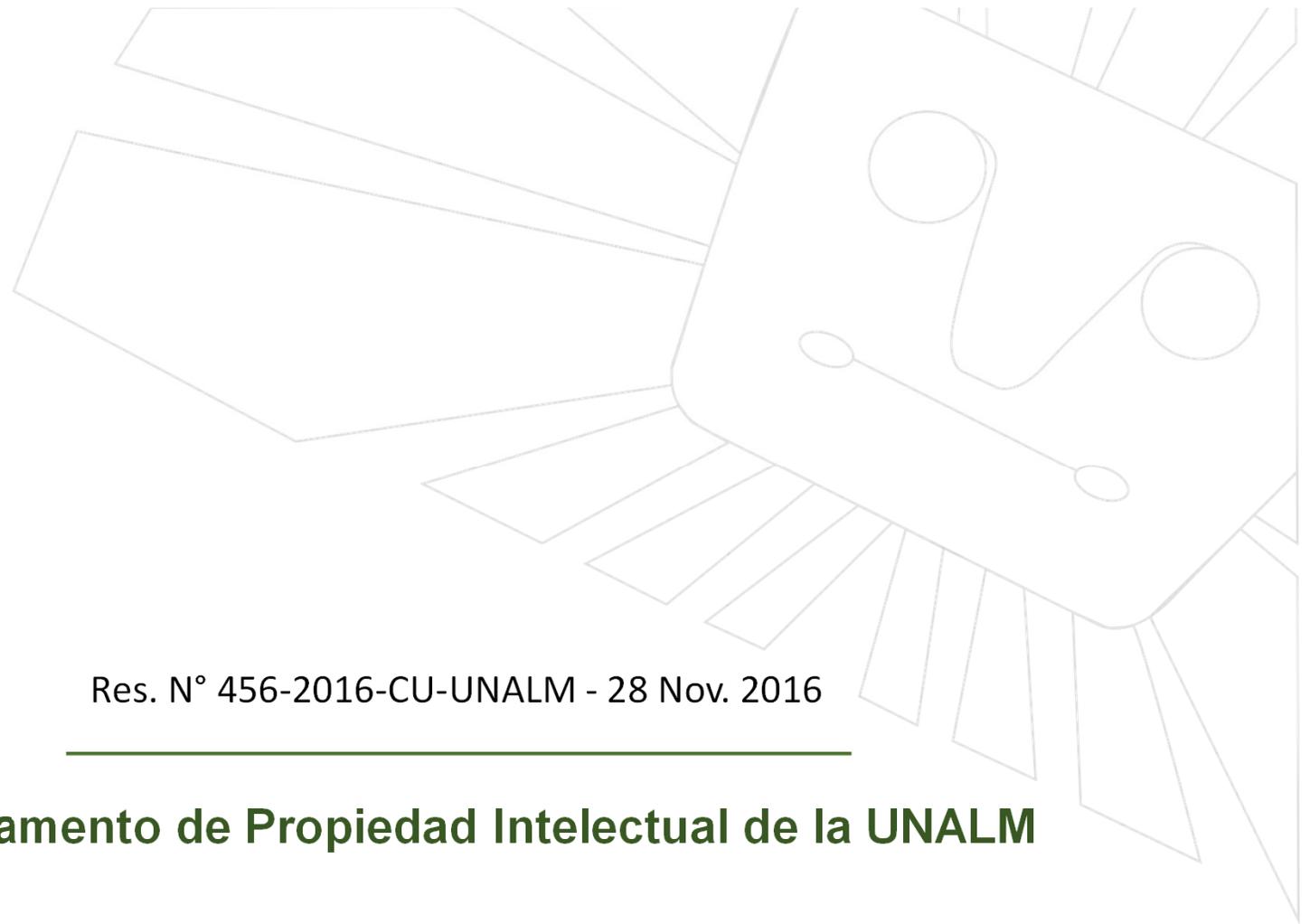


Agrega valor a la empresa



Evita copia o reproducción





Res. N° 456-2016-CU-UNALM - 28 Nov. 2016

Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNALM



OBJETO

Regular la gestión de la PI en el ámbito de la UNALM.

Normar el uso de cláusulas de confidencialidad y de PI en los convenios y contratos de la UNALM con terceros.

**Fuente: Reglamento de PI de la UNALM -
Capítulo 1**



BASE LEGAL

Normas Supranacionales

- **Decisión 345** – *Rég. Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales*, 1993
- **Decisión 391** – *Rég. Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos*, 1996
- **Decisión 486** – *Rég. Común sobre Propiedad Industrial*, 2000

Tratado

Tratado Int. sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, 2001

Normas Internas

- *Reglam. de la Escuela de Post-Grado (EPG)*, 2002
- *R. N° 252-2012-CU-UNALM – Reglam. del Diplomado. Consejo Univ.*, 2012
- *Reglam. General de la UNALM*, 2013
- *Reglam. de Tesis - VRA*, 2014
- *Estatuto de la UNALM*, 2015

Normas Nacionales

- *Constitución Política del Perú*, 1993
- *D.L. N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor*, 1996
- *Ley N° 27811 – Rég. de protección de los conocimientos colectivos de pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos*, 2002
- *R.M. N° 087-2008-MINAM- Reglam. de acceso a recursos genéticos*, 2008
- *D.L. N° 1075 - Disposiciones Complementarias a la Decisión 486*, 2008
- *D.S.N° 035-2011-PCM- Reglam. de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales*, 2011
- *Ley N° 30035 - Ley que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto*, 2013
- *Ley N° 30220 - Ley Universitaria*, 2014
- *D.S. N° 006-2015-PCM – Reglam. de la Ley N° 30035*, 2015

Fuente: Reglamento de PI de la UNALM - Capítulo 2



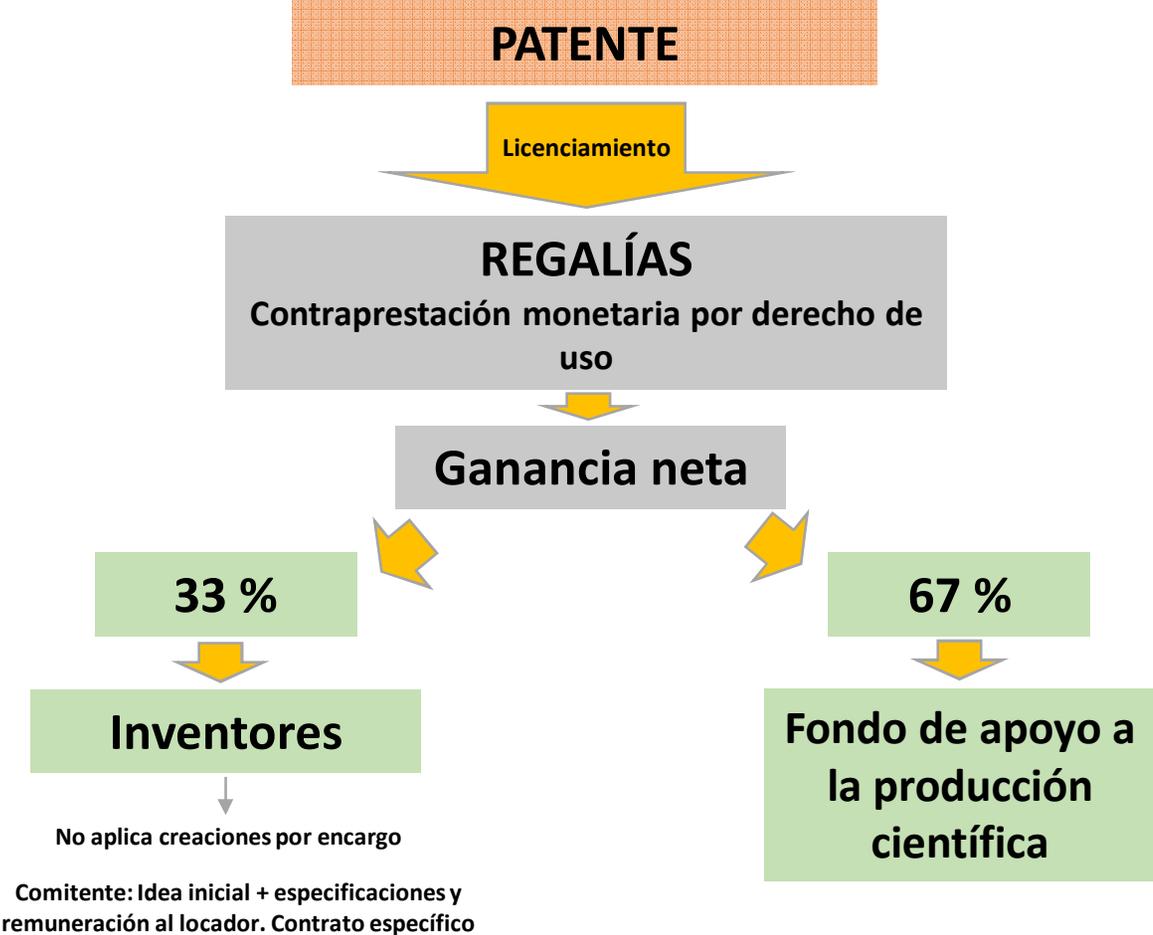
CONFIDENCIALIDAD

	CONFIDENCIALIDAD	
	SÍ	NO APLICA
Resultados de investigaciones realizadas dentro de la UNALM que cuenten con valor tecnológico y/o comercial		
- Luego de presentar solicitudes de PI ó publicar lícitamente		
Contratos laborales o académicos		
Personas que laboren en la UNALM, vinculadas a otras instituciones		

Fuente: Reglamento de PI de la UNALM - Capítulo 4



BONIFICACIÓN A CREADORES DE LA PI

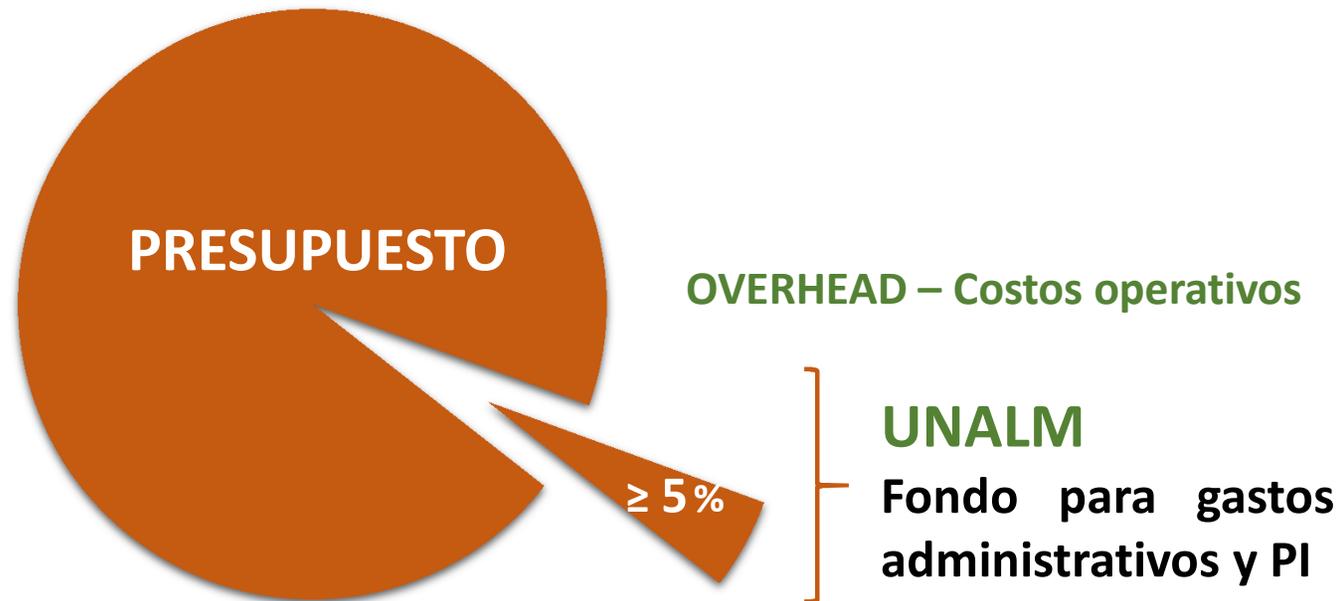


Fuente: Reglamento de PI de la UNALM - Capítulo 5 y 9



GESTIÓN DE LA PI

Proyecto de Investigación



Fuente: Reglamento de PI de la UNALM -
Capítulo 6

GESTIÓN DE LA PI

Redacción de acuerdos de confidencialidad

Negociación de derechos de PI

Redacción de cláusulas de confidencialidad y de PI en contratos (laborales, académicos, investigación, TT, etc.)

Presentación y seguimiento de solicitudes de registro de PI ante autoridades competentes

OTTPI

Gestiona TT y PI de proyectos y contratos de la UNALM

Determina estrategia adecuada / Opinión favorable

Trámite para firma de representante legal



DISTRIBUCIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE LA PI

CONTRATO DE INVESTIGACIÓN	TITULARIDAD DE PI
Entidad Solicitante: UNALM	100 %
UNALM – Entidad Asociada ▪ UNALM es la única que aporta creadores	≥ 90 %
UNALM – Entidad Asociada ▪ Ambas instituciones aportan creadores	50 %



Negociado por la OTTPI a nombre de la UNALM

Fuente: Reglamento de PI de la UNALM - Capítulo 8



PI EN DIFERENTES TIPOS DE OBRAS

OBRA	DERECHOS MORALES	DERECHOS PATRIMONIALES	PROCEDIMIENTO
TESIS	Creador	UNALM	<p>Explicitar en la PUBLICACIÓN:</p> <p><i>“La UNALM es la titular de los derechos patrimoniales de la presente tesis”</i></p> <p>TESIS CONFIDENCIAL: Tiene valor tecnológico y/o comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informar a OTTPI. ▪ Protección legal antes de la sustentación. ▪ No difusión en el repositorio institucional ▪ No préstamo en biblioteca.

Fuente: Reglamento de PI de la UNALM - Capítulo

10



PI EN TESIS

(...) Por ello, autorizo que los contenidos de la tesis de mi autoría sean puestos a disposición del público bajo el siguiente tipo de acceso (Marcar con un aspa [x]):

Marcar Opción	Categoría de acceso	Descripción del Acceso	
[]	ABIERTO	Es público y será posible consultar el texto completo. Se podrá visualizar, descargar, archivar e imprimir.	
[]	RESTRINGIDO	Solo se publicará el resumen y registro de metadatos.	
		- Documento confidencial*	[]
		- Documento con periodo de embargo**	[]

[*] Información clasificada de interés personal, empresarial o protegidos por acuerdos de confidencialidad. El documento permanecerá oculto o en condición de privado para que no se visualice en el buscador. Hasta un plazo de 24 meses.

[**] Postergación excepcional por exclusividad de una obra (hasta 24 meses de postergación), posibilidad de registro de propiedad intelectual (12 meses y 18 meses adicionales si se presenta la solicitud de registro ante INDECOPI)

Motivo de Acceso Restringido:

(...)

Periodo de embargo: meses



PI EN DIFERENTES TIPOS DE OBRAS

OBRA	DERECHOS MORALES	DERECHOS PATRIMONIALES	PROCEDIMIENTO
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS	Creador	UNALM	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Libre publicación de resultados de investigaciones de su autoría ▪ Consignar afiliación institucional siempre en español ▪ Publicaciones durante o después de estancias / capacitaciones en otras instituciones, deberán contener también la afiliación de la UNALM <p>RESULTADOS CONFIDENCIALES: Tienen valor tecnológico y/o comercial</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informar a OTTPI ▪ Protección legal ANTES DE LA PUBLICACIÓN

Fuente: Reglamento de PI de la UNALM - Capítulo 10



PI EN DIFERENTES TIPOS DE OBRAS

OBRA	DERECHOS MORALES	DERECHOS PATRIMONIALES	PROCEDIMIENTO
LIBROS	Creador	UNALM	Traducciones: Obras de titularidad de la UNALM deben tener permiso de la UNALM.

Fuente: Reglamento de PI de la UNALM - Capítulo 10



PI EN DIFERENTES TIPOS DE OBRAS

OBRA	DERECHOS MORALES	DERECHOS PATRIMONIALES	PROCEDIMIENTO
CLASES	Docente	UNALM	<ul style="list-style-type: none"> La UNALM autoriza a sus alumnos a grabar las clases para su uso personal.
			<ul style="list-style-type: none"> La UNALM podrá filmar las clases de sus docentes para difusión
SÍLABOS	Docente	UNALM	--

Fuente: Reglamento de PI de la UNALM - Capítulo 10



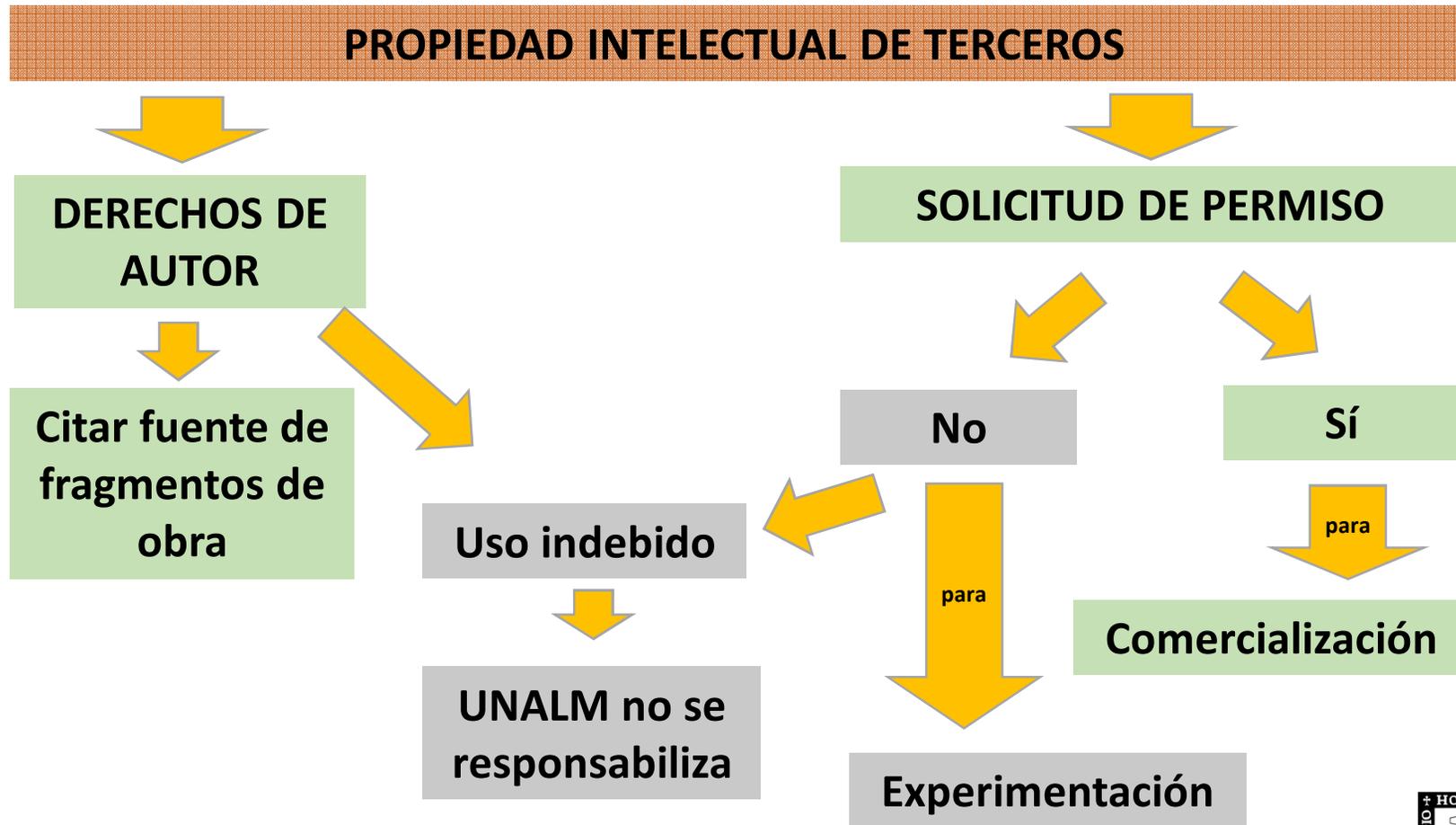
PI EN DIFERENTES TIPOS DE OBRAS

OBRA	DERECHOS MORALES	DERECHOS PATRIMONIALES	PROCEDIMIENTO
FOTOGRAFÍAS, AFICHES Y TEXTOS PARA WEB Y REDES SOCIALES	Autor	UNALM	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La UNALM consignará el nombre del autor. ▪ La UNALM evitará el uso de material que no le pertenezca o del que no posea licencia.
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	Autor	UNALM	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Producción de la UNALM. Consignar: <i>“Productor: Universidad Nacional Agraria La Molina, [año]”</i> y los créditos. ▪ Para filmar conferencistas externos, deberá registrarse su permiso explícito.

Fuente: Reglamento de PI de la UNALM - Capítulo 10



RESPECTO DE LA PI DE TERCEROS DENTRO DE LA UNALM



Fuente: Reglamento de PI de la UNALM - Capítulo 12



COMPROMISO DE LOS INVESTIGADORES EN UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Firma de compromiso de cumplimiento de actividades (previo al concurso).



Declaración jurada de no poseer conflicto de intereses con la UNALM.



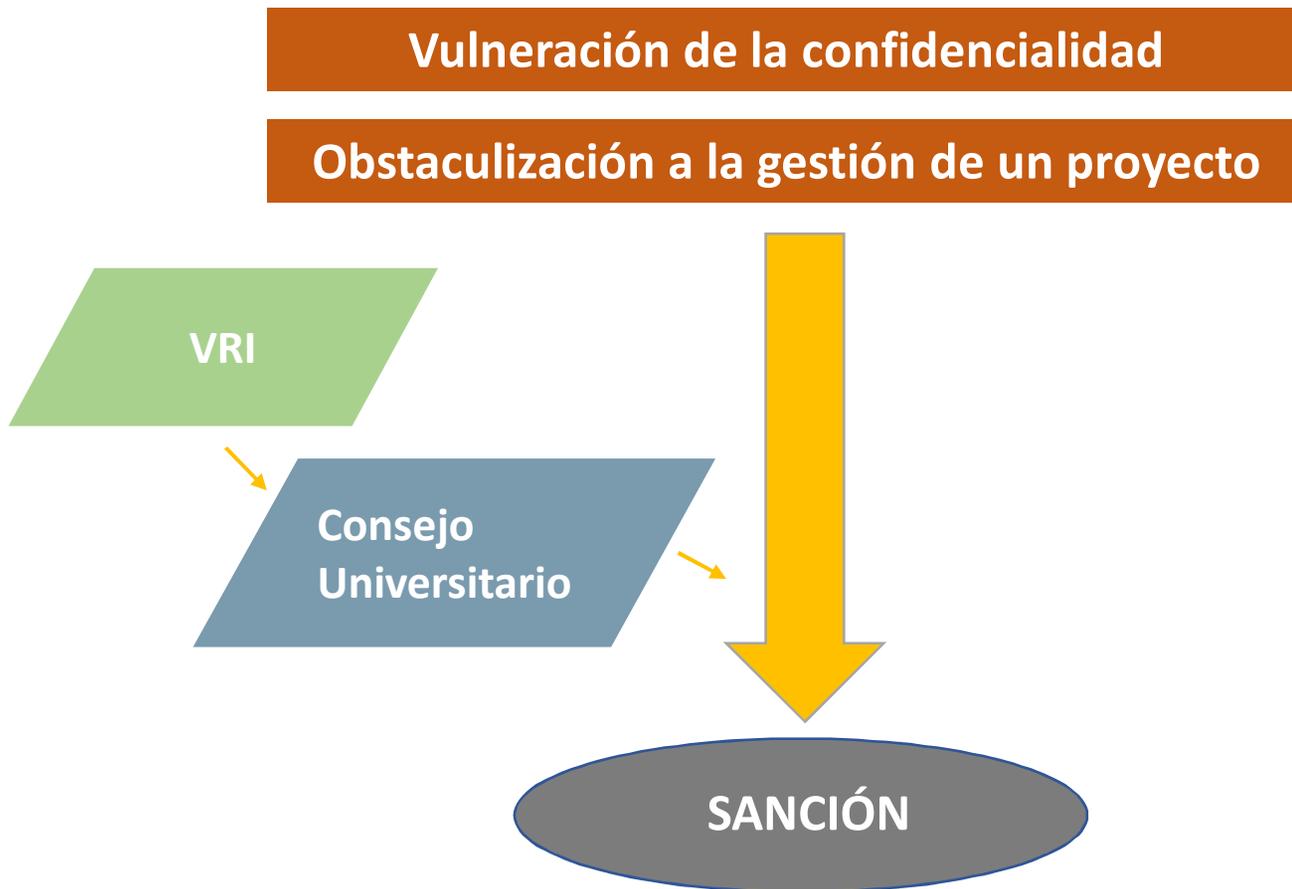
Comprometida la investigación, no podrán tomar la decisión unilateral e injustificada de retirarse del proyecto.



Fuente: Reglamento de PI de la UNALM - Capítulo 13

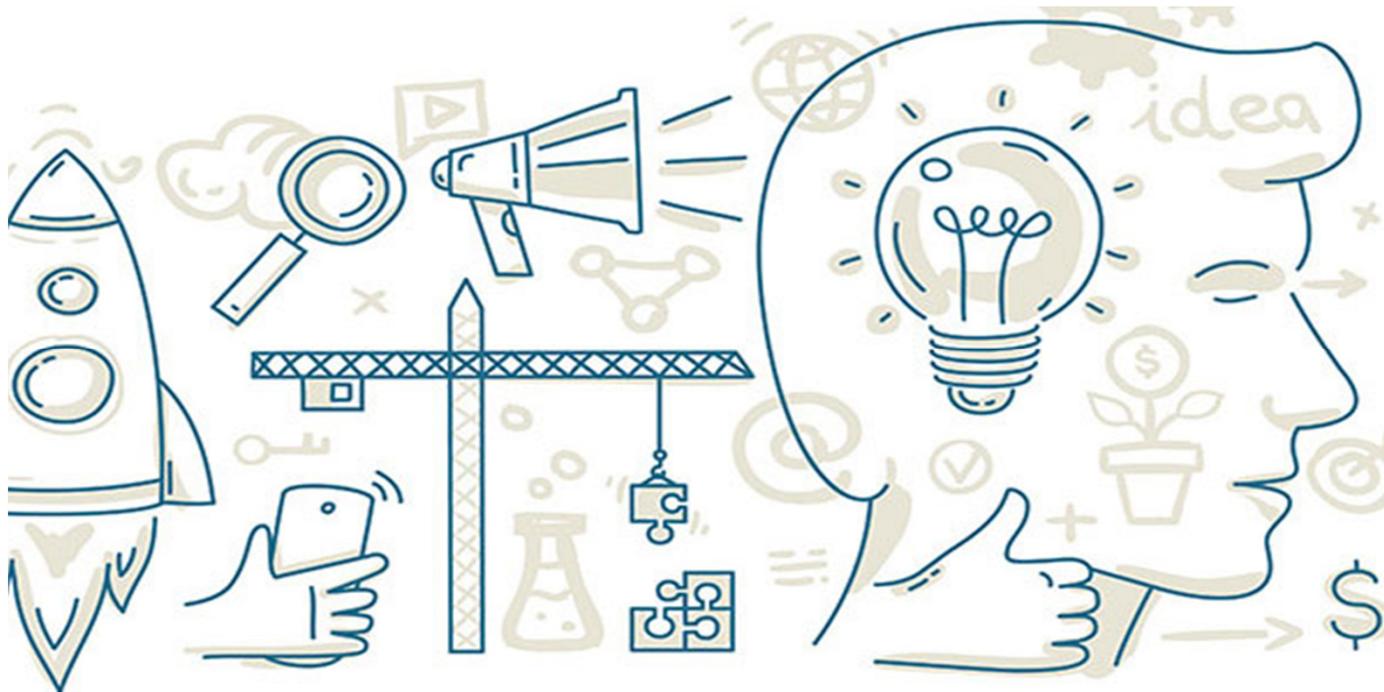


SANCIONES



Fuente: Reglamento de PI de la UNALM - Capítulo 14





Fuente: WIPO (2017)

"Las universidades son las fábricas de la economía del conocimiento. La propiedad intelectual es un mecanismo adicional con el que cuentan las universidades para difundir el conocimiento que generan y hacer que se utilice en el sector económico".

– Francis Gurry, Director General de la OMPI





**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

Av. La Molina s/n, La molina Lima-Perú

Email: investigacion@lamolina.edu.pe

Central: 614 7800 – Anexos : 802 – 102

Directo: 614 7802

Website: <http://www.lamolina.edu.pe/investigacion/>